

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXVIII.

MAYO 20 DE 1895.

NUM. 36

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas. — Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

INFORME

DEL SECRETARIO DE HACIENDA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS
SOBRE EL ESTADO DEL

ERARIO FEDERAL

Y PLAN HACENDARIO DEL GOBIERNO.

[CONCLUYE.]

Entre las autorizaciones adicionales aprobadas ya en el período pasado y lo que se pide ahora á la Cámara, puede calcularse en \$ 1,200,000 el exceso de gasto sobre el presupuesto vigente. De estas autorizaciones, la mayor parte tienen un carácter meramente extraordinario. En la exposición que acompaña á la iniciativa de ayer, á que ántes me he referido, habrán observado los señores diputados que se hace alusión á una cantidad de novecientos mil pesos poco más ó menos, que el Gobierno se vió obligado á gastar para tomar providencias en perspectiva de un conflicto internacional. Ese gasto ya se ha hecho. Las compras de armamento y pertrechos de guerra, los invertidos en la reforma de nuestra artillería y en proveer de elementos á nuestra nascente marina; y en una palabra, todos los preparativos de guerra han sido pagados con el saldo del empréstito de 1893, pues era natural que un Egreso extraordinario se cubriese con un Ingreso igualmente extraordinario.

De esas autorizaciones adicionales que dan sólo \$ 300,000, que, arreglados al volumen de \$ 45,600,000 á que asciende el presupuesto vigente, suman la cantidad de \$ 45,900,000 como total monto de las erogaciones normales para el presente año económico.

Desde que se discutió este presupuesto, se previó por las razones entonces expuestas, que no llegarían á ejercerse diversas partidas que, en su totalidad importan la suma de \$ 1,200,000 y á esta previsión debe añadirse la circunstancia de que habiéndose asignado para el servicio del empréstito de 1893 la cantidad que correspondía á la emisión total de los 3,000,000 de £, quedará disponible una buena parte de esa asignación, ya que sólo hasta en estos últimos tiempos llegó á emitirse la totalidad del susodicho empréstito.

No cabe la menor duda, por lo mismo, en que los gastos que dejarán de hacerse importarán, cuando menos, de un millón y medio á un millón setecientos mil pesos, que es precisamente la diferencia que resulta entre el monto calculado de ingresos en efectivo, ó sea la cantidad de \$ 44,200,000, y el de los egresos autorizados que, con las ampliaciones de partidas, llegan á \$ 45,900,000.

Esto es todo cuanto me proponía decir respecto á la nivelación de los presupuestos, y ahora quiero añadir algunas explicaciones sobre el estado de nuestra Deuda pública.

Según la cuenta presentada á la Cámara de Diputados que ésta se sirvió aprobar á principios del mes próximo pasado, la Deuda se componía de más de treinta especies de créditos y de títulos con distintos tipos de réditos, amortizables unos y otros nó, en condiciones tan variadas, que puede decirse, que cada uno de ellos creaba diversos derechos y diversas obligaciones. La unificación de todos estos títulos de créditos, fué el objeto de las leyes de 6 de Septiembre de 1894.

Haciendo, sin embargo, una clasificación entre todos estos títulos, puede decirse que de los bonos del 3 por ciento de la deuda consolidada se hallaba en circulación el 30 de Junio de 1894, la cantidad de \$ 34,214,750; que los títulos emitidos en favor de empresas ferrocarrileras ó de obras de utilidad pública, ascienden á la cantidad de \$ 27,596,585 22; que renniendo toda clase de créditos liquidados en contra del Erario y certificados de alcances, resultaba la cantidad de \$ 13,373,960 80; que los créditos hipotecarios á cargo del Erario, que ganan interés, y que tienen por origen el contrato celebrado con el Banco Hipotecario, y á los cuales créditos están afectados los principales edificios públicos, montaban á la suma de \$ 998,930 61; que los créditos hipotecarios á cargo del Erario que no ganan interés y que son los contraídos con los arrendatarios de las Casas de Moneda, ascendían á la cantidad de \$ 706,282 30; que las obligaciones en cuenta corriente y vales á pagar importaban \$ 7,175,012 91; y por último, que la deuda pública exterior arrojaba un saldo de \$ 103,438,300. Total de la deuda \$ 187,403,821 84.

Esta cifra no tiene toda la significación que pudiera creerse á primera vista: sería preciso analizar las condiciones de las principales categorías de estos títulos, para poder formar un juicio exacto sobre el gravámen real que reporta la Nación. Pudiera, por ejemplo, aumentar el capital de nuestra Deuda, y sin embargo, aligerarse considerablemente su peso ya por la disminución en el servicio de los réditos, ya por el aplazamiento de la amortización. Esto es lo que probablemente sucederá á fines del presente año económico, cuando se haya verificado la conversión de casi toda la Deuda flotante y de los títulos de subvención.

Otros muchos créditos que no causan hoy interés, están en manos de tenedores que apremian constantemente al Erario exigiendo su pago y que constituyen una de las amenazas más grandes que pueda tener el presupuesto.

Unificar todos los créditos y bonos pagaderos en plata ó á lo menos reducirlos á dos categorías como bonos de la Deuda consolidada y bonos amortizables del 5 por ciento; quitarle á la deuda flotante el carácter apremiante que hoy tiene, y por último, reducir las obligaciones en cuenta corriente á su minimum, ha sido la aspiración del Ejecutivo al pronulgar las leyes ya citadas de 6 de Septiembre de 1894.

En la actualidad, las operaciones de conversión se hallan muy adelantadas, pues casi todos los certificados de alcances se han convertido ya y lo mismo puede decirse de todos los créditos liquidados que constituyen la deuda flotante. En cuarto á los créditos hipotecarios que tanto afectan la dignidad y el decoro de la Nación, puede decirse señores, que hoy ya no

existen. Muy pronto tendréis en la carpeta de la Cámara el proyecto de arreglo celebrado con el Banco Hipotecario en virtud del cual, desaparecerá la hipoteca de los edificios nacionales. (Aplausos.)

Las Casas de Moneda pasaron a poder del Gobierno el día 1º de Julio y está lista la cantidad destinada a los arrendatarios por estas rescisiones. (Aplausos.)

La situación de la cuenta corriente de la Tesorería General con el Banco Nacional, no puede ser más satisfactoria. A principios del año de 93, las diversas obligaciones del Gobierno para con el Banco Nacional, ascendían en conjunto a más de... \$10,000,000; hoy, señores, el Gobierno no es ya deudor del Banco Nacional, sino acreedor y por más de \$100,000. (Aplausos.)

De la Deuda exterior poco tengo que decir; sólo manifestaré a la Cámara, que según el telegrama que acabo de recibir, nuestros bonos están cotizados en Londres a 87 por ciento, (aplausos), cuando hace dos años llegaron a cotizarse a 56 por ciento. (Nuevos aplausos.)

La mejoría tan franca que se ha observado en la situación en estos últimos seis meses, hace suponer, con fundamento, que el período de reacción ha comenzado definitivamente. Era debido, por lo mismo, pensar desde ahora en aliviar las cargas de los contribuyentes, al menos, respecto de aquellos impuestos que, sin ser de los que más cuantiosos recursos producen al Erario, causan sí mayores molestias al público ó gravan ramos de producción que apenas pueden tolerarlos. En este sentido se han preparado en la Secretaría que es a mi cargo, diversas medidas que han merecido la aprobación del señor Presidente de la República.

En el *Diario Oficial* de esta noche se publicará un decreto que deroga y disminuye varias cuotas de la actual ley del timbre, y mañana se os remitirá una iniciativa que consulta la derogación inmediata— aunque temporal — de los derechos de exportación sobre el henequen. (Aplausos.)

La tristísima situación de nuestros compatriotas de la Península Yucateca, los hace acreedores a que se les ceda la prioridad al tratarse de aligeramientos de impuestos.

Por último, si, como es de esperarse, la plata no vuelve a tener más quebrantos de consideración, y no sobreviene algún otro cataclismo que ocasione nuevos trastornos, es muy probable que antes que concluya el presente año natural, os pida autorización para reducir algún tanto la contribución sobre sueldos.

Esta es una deuda moral que el Gobierno tiene para con los servidores de la Nación, y que me sería gratisísimo poder satisfacer. Es cierto que el impuesto existe desde el año de 85; que con posterioridad fué aumentado, y otras veces disminuido; pero de todos modos, es justo y a todas luces conveniente, que los expresados servidores sean de los primeros en aprovechar los albores de una nueva era de prosperidad, ya que fueron también de los primeros a quienes se acudió en el momento de los sacrificios. (Aplausos.)

Tales son, señores, los propósitos y esperanzas que abriga el Ejecutivo para un porvenir inmediato. Decir más no sería ni prudente ni cuerdo; debemos mostrarnos satisfechos hasta ahora con el camino recorrido; pero debemos cuidarnos también de no dar un paso en falso para no vernos obligados a retroceder.

Resumiendo: en dos palabras puede pintarse la situación que guardará la Hacienda Pública al finalizar el presente año económico,— nivelación perfecta de los presupuestos,— arreglo definitivo de la Deuda pública.

Estos resultados se deben, seguramente, al acendrado patriotismo del pueblo mexicano y a su docilidad para dejarse gobernar, cuando se le conduce por el camino del bien, del orden y del honor. Su actitud en los tres años que ha durado la más formidable de las tempestades económicas que se haya desencadenado sobre una nación en plena era de paz y de tranquilidad, raya verdaderamente en el heroísmo; sus privaciones han llegado hasta el grado de quedarse sin alimento por la pérdida su-

cesiva de las cosechas; sus sacrificios pecunarios no han tenido más límite que el fijado por el Gobierno en las leyes de impuestos; su amor al trabajo se ha manifestado abriendo por todas partes nuevas fuentes de riqueza, exportando en mayor escala sus productos; desarrollando la agricultura, la minería y levantando nuevas fábricas; por último, su celo por conservar intacto su buen nombre y cumplir religiosamente sus compromisos, no tiene otro ejemplo en la historia de los pueblos jóvenes, ni aun en la de otros de mayor experiencia en asuntos de crédito exterior.

A vosotros, señores Representantes, toca ahora velar cuidadosamente porque esa abnegación y ese desinterés produzcan todos los frutos que merece recoger la Nación mexicana. (Aplausos.) Seguireis, á no dudarlo, procurando economizar sus fuerzas y autorizar juiciosamente el empleo de sus recursos; que por parte del Ejecutivo, os lo aseguro, no serán perdidas las tristes lecciones de la experiencia.

El peligro se ha conjurado. Confianza en el porvenir; pero prudencia y moralidad en la Administración; tal ha sido y debe de ser, señores, nuestro programa. (Aplausos.)

VARIAS NOTICIAS.

SENSIBLE FALLECIMIENTO.

Anteayer pagó su tributo a la naturaleza la Sra. Doña Nicolasa Díaz, hermana del Sr. Presidente, y ayer fué inhumada, según refiere la prensa metropolitana en el panteón del Tepeyac.

Gran pesar agobia en estos momentos al Sr. Presidente, al que respetuosamente presentamos nuestra más sincera condolencia.

SUSPENSION DE GARANTIAS.

Los referidos atentados que contra la vida y la propiedad se han cometido en diversos puntos de la República, hicieron que el Sr. Secretario de Gobernación formulara la iniciativa que visto en Consejo de Ministros se pasaría después a la Cámara de Diputados, pasando desde luego a las comisiones unidas Primera de puntos Constitucionales y Primera de Justicia.

Ambas comisiones después de hacer presentes los diversos atentados, los descarrilamientos, etc., los males que con esto sufre el país y la insuficiencia de las disposiciones vigentes que penan esa clase de delitos, piden a la cámara se sirva aprobar el proyecto de ley que le fué remitido y es como sigue:

Art. 1º Se suspenden las garantías que otorga la parte primera de los artículos 13, 14, 20 y 21 de la Constitución Federal.

Art. 2º Para los efectos de esta suspensión será necesario:
I. Que algún individuo, detenga, descarrile ó altere la marcha de un tren, lo incendie, quite tornillos de la vía, ponga obstáculos en ella ó destruya alguna locomotora.

II. Que corte los hilos telegráficos, destruya los aparatos ó se los lleve, cortando así toda comunicación.

Art. 3º. Cuando de algún atentado de estos, resulte la muerte de alguno ó varios pasajeros, robos, ó cualquier otra avería, y los criminales sean aprehendidos *in fraganti*, serán fusilados sin formación de causa, con sólo que el Jefe de la fuerza aprehensora levante una acta.

Art. 4º. Cuando los saltadores no sean aprehendidos *in fraganti*, serán juzgados por las autoridades más cercanas, en un término menor de 15 días, y condenados a la pena capital.

Si sólo ayudasen de un modo indirecto a la consumación del atentado, sufrirán de 5 á 12 años de prisión.

Las actas y juicios serán publicados en el Periódico Oficial del Estado ó Territorio donde se cometa el delito.

Art. 5º. Una vez sentenciado un criminal, sólo le queda el recurso de indulto, y si lo solicita, se suspenderá la ejecución, mientras se remiten, por la vía más corta, los expedientes al Presidente de la República, para que éste resuelva, si lo concede ó no.

Art. 6º. Los efectos de esta ley durarán un año, á contarse desde el día de su promulgación.

Art. 7.º Queda autorizado el Ejecutivo para dictar todas las disposiciones que crea necesarias, á fin de obtener seguridad en los caminos públicos.

ADHESION

Los individuos que forman la Colonia Francesa en esta ciudad aunque sin tomar parte en la política del país, no han podido menos que manifestar su complacencia al ver la unánime postulación que se ha hecho para que el Sr. General Díaz continúe en el poder en el período constitucional venidero. Así lo manifiestan al Sr. Don Ramón F. Riveroll, presidente del "Club Juárez," en la nota que le han dirigido y ponemos al calce de estas líneas, dice así, la referida comunicación.

Sr. D. Ramón F. Riveroll, Presidente del "Club Juárez."—Presente.

El día quince del actual, reunidos los que suscribimos, miembros de la Colonia Francesa residentes en esta ciudad, acordamos manifestar á ese Club, formado para postular como Presidente de la República Mexicana para el próximo cuatrienio de 1896 á 1900 al esclarecido C. General Porfirio Díaz, que, reconociendo la intachable honradez, capacidad y acierto del Ilustre Ciudadano que actualmente rige los destinos de ésta Nación, nos adherimos en todo á las ideas emitidas por el "Club Juárez."

En virtud de lo acordado, firmamos y remitimos á Ud., como digno presidente de ese comité la presente manifestación.

Pachuca, Mayo 16 de 1895.—*F. Lescale. — A. Mortin. — Alejandro Faure. — Fernando Brunschwig. — J. Imbert. — Imbert Joseph. — F. Garcin. — Francisco Roux. — Paul Garnier. — J. Blancq Cazaux de Henry. — José Bonavit. — Marcos Bonavit. — A. Juillien. — Juan Biados. — Juan Lahirigoyen. — Arnaldo Larroulet.*

Celebramos que las colonias extranjeras estén animadas de los mismos sentimientos que los hijos del país.

AYER.

Los repiques, las músicas, los disparos de dinamita y los milares de cohetes que surcaban el espacio en todas direcciones, anunciaron la general y espontánea manifestación que hizo el Club Hidalgo al que se reunió todo el pueblo de esta ciudad publicando la candidatura para presidente de la República en favor del Sr. Gral. D. Porfirio Díaz para presidente en el próximo cuatrienio de 1896 á 1900. El sentir del Estado es unánime al de todo el país y la manifestación que ayer tuvo lugar en nuestra capital es de ello la mejor prueba.

La cabalgata estuvo lucidísima. Más de 1.500 ginetes recorrieron las calles de la ciudad. Cada uno de los municipios del Distrito llevaba su estandarte, y los pertenecientes á ellos banderas tricolores. Las colonias francesa y española con los pabellones de sus respectivas naciones acompañaron á la cabalgata y la inglesa se situó en el "Paraiso" donde tocó escojidas piezas hasta una hora bastante avanzada.

Grande fué el entusiasmo; aquella inmensa multitud no cesó de victorear al Sr. General Díaz, como salvador de la patria, como su pacificador, como el único á quien corresponde continuar rigiendo los destinos del país.

VACUNA.

En el mes de Abril se propagó el pus vacuno en diversos Distritos del Estado del modo siguiente;

	II.	M.
Ixmiquilpan.....	76	68
Tula.....	76	76
Actopan.....	34	38
Huichapan.....	106	88
Pachuca.....	162	144
	454	414

De los demás distritos se esperan las noticias respectivas.

HUEJUTLA.

Maiz pesos 12 carga (escaso,) frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal, piloncillo pesos 3.00 centavos carga, café pesos 26 quintal, almidón pesos 10 quintal, manteca pesos 7.00 centavos arroba.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN DEL DIA 7 DE MAYO DE 1895.

Presidencia del C. Baena.

Presentes cinco ciudadanos diputados, se abrió esta sesión, con calidad de junta de diputados, á las diez de la mañana.

No habiendo el quorum que se requiere para que funcione la legislatura, el C. presidente dispuso se llamaran luego á los CC. Ricardo Pascoe y Pedro A. Gutiérrez como suplentes que son respectivamente de los diputados propietarios CC. Julio Armiño y Teófilo Andrade que están ausentes.

Aprobada que fué dicha moción, se levantó la sesión de la junta.

A las diez y media de la mañana y con asistencia de siete CC. diputados, se abrió la sesión de la legislatura dándose cuenta con la acta de la anterior, verificada el 1º del corriente, la cual sin disensión se aprobó.

En seguida se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 29 de Abril, participando, que desde ese día y dando por terminada la licencia que tenía concedida, volvió á encargarse del despacho del poder ejecutivo del Estado el gobernador constitucional C. Rafael Cravioto.—De enterado.

De la misma secretaría de gobernación fecha 2 del corriente contestando de enterado del nombramiento de oficios de esta legislatura para las sesiones del presente mes.—Al archivo.

De la misma secretaría de gobernación del gobierno del Estado, fecha 4 del corriente, pidiendo se apruebe el contrato que acompaña y que de conformidad con las facultades concedidas por la ley número 592, ha celebrado el ejecutivo con el C. Gabriel Mancera, para la construcción de un ferrocarril que partiendo de un punto cualquiera en los distritos de Apimó ó Tulancingo, termine en el límite oriental del Estado ó cerca de él.—Dada que fué lectura al referido contrato, se mandó pasar á las comisiones unidas de hacienda y mejoras materiales.

De la misma secretaría de gobernación, fecha de ayer, participando el oficial mayor, que el secretario C. Francisco Valenzuela ha vuelto á encargarse del despacho.—De enterado.

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 2 del corriente, contestando de enterado de haberse aprobado la cuenta general del mismo gobierno, correspondiente al año de 1894.—A su expediente.

De la diputación permanente del Estado de Campeche, fecha 12 de Abril, contestando de enterado de la instalación de la legislatura de éste Estado y apertura de su actual período de sesiones ordinarias.—Al archivo.

Del C. Silvestre Moreno, gobernador interino del Estado de Veracruz, fecha 26 de Abril, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Teodoro A. Dehesa; y de éste y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Ocurso del Sr. Martín Urrutia Ecurra, solicitando se le conceda excepción del pago de impuestos por diez años para una fábrica de hilados y tejidos de algodón, que pretende establecer en el municipio de San Antonio Cuautepec, perteneciente al distrito de Tulancingo.—A las comisiones unidas de hacienda é industria.

Proposición que presentó el C. Zerón y que dice:

"Estando incompleta la comisión de hacienda por la ausencia de uno de sus miembros propietarios y del suplente, pido á la legislatura que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente disposición:

"La legislatura en la sesión de hoy, nombrará á un ciudadano diputado para integrar la comisión de hacienda."

Dispensados los trámites se puso luego a discusión, y sin ella se aprobó la parte resolutive.

Se procedió en consecuencia al nombramiento de un ciudadano diputado para integrar la comisión de hacienda, y habiendo obtenido seis votos el C. Zerón y uno el C. Andrade F. se declaró electo el primero.

Se levantó la sesión, a la que asistieron los CC. diputados Andrade F., Arias, Brena, Barredo, Gutiérrez, Pascoe y Zerón, faltaron los CC. Cravioto A., Cravioto P., Cravioto R. y Salinas.—Antonio Baena, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario.—Jesús Arias, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo, Pachuca, Mayo 8 de 1895.—Ramón Rosales, oficial mayor.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

NOTICIA de las causas y negocios civiles despachados por la Primera y Segunda Salas del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el mes de Abril del próximo pasado, que se remite al Ejecutivo en cumplimiento de la ley.

PRIMERA SALA.

Pendientes de Marzo.

Por la Primera Sala.....	causas	00
Por la Primera Fiscalía.....	"	02
Por la Segunda Fiscalía.....	"	01

Suma..... 03

Entradas en Abril.

Por la Primera Sala.....	causas	53
Por la Primera Fiscalía.....	"	20
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00

Suma..... 73

Despachadas.

Por la Primera Sala.....	causas	53
Por la Primera Fiscalía.....	"	22
Por la Segunda Fiscalía.....	"	00

Suma..... 75

Pendientes en giro.

Por la Primera Sala.....	causas	00
Por la Primera Fiscalía.....	"	00
Por la Segunda Fiscalía.....	"	1

Suma..... 01

NOTA: Se falló en el propio mes de Abril un negocio civil. Pachuca, Mayo 2 de 1895.—Amando G. Moctezuma.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Marzo de 1895, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo.....	20	
En poder del C. Abogado Defensor.....	4	
En trámite.....	1	
Reservadas.....	7	32

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 30 de Abril de 1895..... 62

Causas despachadas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo..... 19

Causas despachadas en Sala en que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal..... 41

En poder del C. Fiscal 2º Lic. Leonides Barranco Pardo..... 18

En poder del C. Abogado Defensor..... 2

En trámite..... 7

Reservadas..... 7

94 94

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Marzo de 1895.....	57
Expedientes civiles que entraron del 1º al 30 de Abril del mismo año.....	1
Expedientes civiles fallados en Sala.....	03
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámites.....	55
	58 58

NOTA: de las causas que entraron a la Sala en el mes de Abril último, 16 se entregaron al C. Fiscal 2º que unidas a las 20 que le quedaron en el mes de Marzo próximo pasado hacen un total de 36, de las cuales despachó 18 durante el mes de Abril citado.

Pachuca, Mayo 4 de 1895.—V.º B.º—Romo.—Rúbrica.—Miguel Flores y Ramires, Secretario.—Rúbrica.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

MAYO 15.

Temperatura a la sombra, máxima.....	20° 8 0
" " " " mínima.....	10.6
" " " " media.....	16.3
" al abrigo, máxima.....	17.2
" " " " mínima.....	14.4
" " " " media.....	15.9
Presión barométrica reducida a 0° media.....	573 ^{mm} 2
Humedad relativa, media.....	6.4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 66
Nubes, especie.....	KN
" cantidad media.....	5.4
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	8.5
" " " " media.....	1.6
Lluvia, hora del principio.....	12 ^h 36 ^m p. m.
" " " " fin.....	12 45 "
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación a la sombra.....	7 ^{mm} 3
" al sol.....	7.4
Ozono.....	7º
Estado general del día: Medio nublado y templado. Relámpagos al S.	

MAYO 16.

Temperatura a la sombra, máxima.....	23° 6 0
" " " " mínima.....	12.7
" " " " media.....	17.9
" al abrigo máxima.....	19.0
" " " " mínima.....	15.3
" " " " media.....	17.1
Presión barométrica reducida a 0° media.....	572 ^{mm} 9
Humedad relativa, media.....	4.1
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 ^{mm} 57
Nubes, especie.....	KN
" cantidad media.....	6.4
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad máxima (metros por segundo)...	17.2
" " " " media.....	3.1
Lluvia, hora del principio.....	9 ^h 22 ^m p. m.
" " " " fin.....	9 44 "
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación a la sombra.....	5 ^{mm} 5
" al sol.....	9.9
Ozono.....	7º
Estado general del día: Medio nublado y variable. Relámpagos al S.	

MAYO 17

Temperatura á la sombra, máxima.....	22° 20
" " " " mínima.....	13.0
" " " " media.....	17.0
" al abrigo, máxima.....	21.1
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 5
Humedad relativa, media.....	5.6
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 92
Nubes, especie.....	KN
" cantidad media.....	5.2
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	2.00
" " " " media.....	7.0
Lluvia, hora del principio.....	9 ^h 35 ^m a. m.
" " " " fin.....	9 40 "
" altura en milímetros.....	inap.
Evaporación á la sombra.....	4.5
" al sol.....	7.7
Ozono.....	8.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso, huracanado y variable.	

MAYO 18.

Temperatura á la sombra, máxima.....	23° 5 C
" " " " mínima.....	12.6
" " " " media.....	17.5
" al abrigo, máxima.....	19.5
" " " " mínima.....	16.0
" " " " media.....	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 8
Humedad relativa, media.....	54.3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 79
Nubes, especie.....	CK
" cantidad media.....	3.4
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NNE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	21.2
" " " " media.....	3.2
Lluvia, hora del principio.....	varias.
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.6
Evaporación á la sombra.....	4 ^{mm} 5
" al sol.....	8.5
Ozono.....	6.7
Estado general del día: Despejado, y templado.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, A. Hernández.

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

CÉDULA HIPOTECARIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.
Ante el suscrito Juez interino de 1ª instancia del Distrito C. Lic. Juan José Rosell, el C. Lic. Jo-é E. de la Peña y Unánue, en

representación del C. Arnulfo Basurto, ha presentado escrito de mandando en juicio hipotecario al C. Braulio Zaldivar la cantidad de (\$ 2,500.00 es.) dos mil quinientos pesos y los réditos correspondientes á razón del uno por ciento mensual. Funda su acción en la escritura de fecha diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro otorgada en esta ciudad ante el Notario público del Distrito C. José Merced Pedraza, por la cual consta que el expresado C. Braulio Zaldivar, con consentimiento de su esposa la Sra. Josefina Rivera, confesó deber al C. Arnulfo Basurto la cantidad de (\$ 2,500.00 es.) dos mil quinientos pesos que se obligó á pagar en el término de tres años contados desde la fecha de la escritura, con más los réditos por años adelantados á razón del uno por ciento mensual y con la condición de que se daría por vencido el plazo para redención del capital por la falta de pago de los réditos en uno de los años consertados; y para garantía del capital y réditos y de los gastos y perjuicios que por falta de pago se originen hipotecó especialmente el rancho de su propiedad llamado la «Cañada» ó «Bathá» situado en el municipio de Nopalá bajo los linderos siguientes: por el Norte con terrenos de los Sres. Plácido García, Desiderio Gutiérrez y Severino Mejía; por el Oriente con los de los Sres. Plácido y Agustín García; por el Sur con los de la interstamentaria José Bravo Martínez; y por el Poniente con los de las haciendas de Cuaxillú y San Lorenzo. A cuyo escrito recayó el siguiente auto:

«Huichapan, Abril veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—Por presentado y como se pide: con fundamento de los artículos 964, 965 y 966 del Código de procedimientos civiles, expídase la cédula hipotecaria, así como las copias respectivas para su registro, fijándose dicha cédula por el Juez Conciliador de Nopalá, á quien se le remitirán originales estos autos, previo conocimiento, en el lugar más aparente de la finca hipotecada y publicándose además en el «Periódico Oficial» del Estado; y practicada que fuere la diligencia dese enenta con el resultado. Lo mandó el Señor Juez interino de primera instancia del Distrito y firmó por ante mí el Secretario Doy fé.—Juan José Rosell.—José María Chavez Nava, secretario.»

En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el rancho «La Cañada» ó «Bathá», de la propiedad del C. Braulio Zaldivar, á juicio hipotecario; lo que hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Arnulfo Basurto.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expido la presente en Huichapan, á los cuatro días del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.—Juan José Rosell.—José María Chavez Nava, secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUICHAPAN.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

En los autos sobre intestado de la Señora Isabel Quijada, vecina que fué del pueblo de San Sebastian del municipio de Nopalá, el C. Lic. Juan José Rosell, juez interino de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se convoque por medio de edictos que se insertarán por tres veces consecutivas, en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, y publicarán en esta ciudad y en el pueblo expresado, á todos los que, con el carácter de herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes yacentes para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el «Periódico Oficial» expido el presente Huichapan, Mayo 10 de 1895.—José María Chavez Nava, secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Don Ignacio Acosta, el C. Lic. Agustín C. Benítez, Juez de 1.ª instancia de este Distrito, que conoce de los autos, ha mandado con fecha de hoy se cite por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México a los interesados a que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles para la formación del inventario solemne que dará principio a las diez de la mañana del octavo día útil a contar desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Jacala, a once de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Doy fé.—*Guadalupe Ponce*, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado de la Sra. Desideria Quintanar, vecina que fué del municipio de Nopala, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez interino de 1.ª instancia del Distrito, que conoce de ellos ha mandado se convoque por medio de edictos que se fijarán en el palacio municipal de esta ciudad y en el del pueblo de Nopala, é insertarán en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la capital de la República, a todos los que con el carácter de herederos ó de acreedores se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su inserción en el «Periódico Oficial» expido el presente.

Huichapan, Mayo 1 de 1895.—*José María Chavez Nava*, secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Un timbre de 50 centavos debidamente cancelado.

A ocurso presentado por la Srita. Carmen Alfaro, vecina de esta ciudad y de diez y nueve años de edad pidiendo se supla el consentimiento para contraer matrimonio, en virtud de carecer de los ascendiente y tutores comete esa facultad, el Señor Juez 1.º de 1.ª instancia de este Distrito Lic. D. Vicente Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1760 del Código de procedimientos civiles, ha mandado se convoque a las personas que tengan derecho a contradecir esa solicitud, para que se presenten en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la última publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Pachuca, a ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Félix J. Rojas*, secretario. 3—3

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio hereditario del Sr. Casimiro Morales, vecino que fué del pueblo de Tecozantla, el C. Juan José Rossell, Juez interino de 1.ª instancia del Distrito, por auto de veintitres de Abril último mandé que, con citación del representante fiscal se proceda a la formación de la sección 2.ª en los términos prevenidos por el artículo 1,519 del Código de procedimientos civiles, citándose para la facción del inventario en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la Ciudad de México y señaló para ésta diligencia el primer día útil, después de los veinte contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el Periódico Oficial expido el presente.

Huichapan, Mayo 4 de 1895.—*José María Chávez Nava*, Srio. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del intestado del Sr. D. Carlos Godines, vecino que fué de esta villa en el barrio del Huerto, el C. Guadalupe Dorantes, Juez primero Conciliador de esta cabecera, en ejercicio que conoce de ellos, ha mandado con fecha quince del actual entre otras cosas; que por edictos que se publicarán en los parajes de costumbre en este lugar y en los periódicos «Oficial del Estado» y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se convoque a las personas que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación de los edictos en el «Periódico Oficial», apercibidos, que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Tula a 24 de Abril de 1895.—*Timoteo J. García*, Srio. 3—3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 97.—El C. Pedro P. Rodríguez, de esta vecindad, solicita con seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra «Lerdo de Tejada», situada en el mineral del Chico y que colinda por el Norte con el arroyo de los Ailes, por el Sur con la mina San Pascual, por el Poniente con la de Ocotlán y por el Oriente con la Peña de Juan Diego.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 85.—El C. Pedro P. Rodríguez, de esta vecindad, solicita con doce pertenencias la mina de metal de plata «San Felipe», situada en Santa Rosa del Arenal, del distrito de Actópan, debiendo contenerse en dichas pertenencias, el tiro nombrado San Felipe, y que colinda por el Norte con terreno de Cecilia Campero y mina de El Progreso, por el Oriente con el cerro del Picacho, por el Sur con terrenos de Bruno López y Pedro Espinosa y por el Poniente con la mina El Gigante.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 10 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 17.—El C. Hilario Bonilla, de esta vecindad, por la compañía explotadora de la mina de plata San Gregorio La Camuesa, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata La Rema, situada en Santa Rosa del Arenal y que colinda por el Poniente con la referida mina San Gregorio La Camuesa, por el Norte con Salto Profundo, por el Sur con mesa del Camón y por el Oriente con tiro de Santo Tomás que quedará dentro de las medidas.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 22 de 1895.—*Ramón Rosales*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 48.—El C. Ismael Moreno vecino de Actópan, solicita con doce pertenencias, la mina de metal de plata La Providencia situada en el paraje de Ghyllanes, barrio de Capula del Mineral del Chico y que colinda, por el Oriente con el Cerro del Pinal, por el Norte con Peñas de la Mariquita, por el Poniente con Cerro de los Grillos y por el Sur con Loma de la Lobera.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Marzo 7 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 29.—Los CC. Rafael Moller, Manuel Guazo y Jesús Eduardis, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran San Felipe, situada en la barranca de Juan Diego del Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la peña de Juan Diego, por el Sur con la mina de La Fortuna, por el Oriente con el cerro de la Sabanilla del Grande y por el Poniente con la mina San Pascual.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, vecino del Mineral del Chico.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 14 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 106.—El C. Genaro Arciniega, de esta vecindad, para ampliación de la mina de metal de plata «Minerva», situada en el municipio del Arenal del distrito de Actópan, solicita seis pertenencias debiendo ser tres al Sur y tres al Norte de las que ya tiene señaladas, y que colinda por el Sur con la mina de San Miguel del Oro, por el Poniente con la de Santa Teresa y por el Norte y Oriente con terreno libre.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo U. Pedro Riosco, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 102.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con diez y seis pertenencias una mina de metal de plata que nombra El Nigromante, situada en Tepenené del Arenal, al Norte de la mina Los Coyotes, al Noreste de la de Santa Irene y al Poniente de la de Palo Solo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 95.—El C. Miguel Lara, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra Los Coyotes, situada en términos de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, al Oriente de la mina Villagrán, al Poniente de la de Palo Solo, al Norte de las de Ernestina y San José del Oro y al Sur de la de El Escribano.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 96.—Los CC. Fermín Muñoz Silva, Teófilo Moreno y Primo Orozco, de esta vecindad, solicitan con cuatro pertenencias una mina de metal de plata que nombran El Siglo Veinte, situada en una loma del pueblo de San Bartolo, del municipio de Pachuca, y que colinda por el Norte, por el Oriente y por el Sur con terrenos del C. Vicente Pérez, y por el Poniente con terrenos del pueblo de San Bartolo.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 20 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 105.—El C. Manuel Ortiz, de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias la mina de metal de plata «La Casualidad» situada en la falda Oriente del cerro del Chaire del Mineral del Monte, y que colinda por el Poniente con las pertenencias de la mina de Morán, no habiendo hasta ahora ningunas otras minas colindantes por los demás rumbos.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Abril 30 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE
MINERÍA EN PACHUCA.

Núm. 23.—El C. Jesús Juárez, de esta vecindad, solicita con cuatro pertenencias, la mina de metal de plata El Santo Niño, situada en la barranca del Escribano, perteneciente á Capula del Mineral del Chico, y que colinda por el Oriente con la loma de la Tiuga, por el Poniente con el Río Grande, por el Sur con la loma de Tlachichilco y por el Norte con la loma de Guadalupe.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 31 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—3

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

El C. Daniel Ortega, se ha presentado en esta oficina denunciando un terreno baldío situado en términos del pueblo de San Pedro del municipio de Acaxochitlán pidiendo se le adjudique por estar comprendido en los demarcados por la ley de 25 de Junio de 1856. El terreno tiene las medidas y linderos que en seguida se expresan:

Por el Norte (214) doscientos catorce metros, linda con terreno de Rafael Ortega; al Oriente (142) ciento cuarenta y dos metros, linda con tierra de Felipe Atenco; al Sur (213) doscientos cuarenta y tres metros, linda con terreno de Alberto Ortega y al Poniente (101) ciento un metros y linda con un monte.

Lo que se hace saber á los que se crean con derecho al mencionado terreno para que, dentro de 30 días contados desde esta fecha, se presenten á esta misma Jefatura á deducirlos.

Tulancingo, Mayo 8 de 1895.—*F. Madrid.*—*G. Uribe,* Secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

BANCO INTERNACIONAL É HIPOTECARIO DE MEXICO.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la almoneda anuncia la para hoy del Rancho nombrado "San Marcos" (á) Cerro de Jilmingo ubicado en la municipalidad de Tlanalapa, Distrito de Apam, del Estado de Hidalgo, para cubrir el pago de los tres mil pesos que se prestaron al Sr. D. Epigmenio Hoyos y exhibiciones vencidas segun consta de la escritura pública de siete de Mayo de mil ochocientos noventa otorgada ante el Notario público D. Gil Mariano León; se señala para esta segunda Almoneda el día ocho del entrante mes de Junio á las once de la mañana; sirviendo de precio del expresado Rancho la cantidad de diez mil pesos con descuento de un diez por ciento conforme á las estipulaciones de la relacionada escritura.

El remate tendrá lugar en las oficinas del Banco, casa núm. 11 de la calle de Cadena, el día y hora señalada bajo la presidencia del Interventor del Supremo Gobierno.

Se advierte que es postura legal, las dos terceras partes del precio fijado para esta almoneda.

México, Mayo 8 de 1895.—El Presidente, *J. de Teresa Miranda*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE ACTÓPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN. AVISO.

Está á disposición de esta oficina como bien mostrenco, una potronca de color retinto moro, tusada y herrada, valorizada en quince pesos.

Se hace saber por el presente para los efectos del Código Civil San Agustín, Mayo 8 de 1895.—*Camilo M. Osorio*.—*Eulogio Mejía* Secretario. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM. AVISO.

Como no se haya presentado ningún postor al remate del molino de harinas embargado al C. Luis Corteggiani cuyo valor es de (\$ 1,451 00 es.) mil cuatrocientos cincuenta pesos, se cita para tercera almoneda el día 20 del presente mes á las diez de la mañana en el local de esta Administración, con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles

Apam, Mayo 10 de 1895.—*Manuel Peña*. 2—2

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El C. Nicolás Pérez, vecino de esta Ciudad ha denunciado ante esta Jefatura considerándole comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856, un terreno situado al Norte de esta población

El sitio de que se trata tiene los siguientes límites y denominaciones: por el Norte mide doce metros y linda con calle de por medio; por el Sur mide doce metros y linda con propiedad de Tomás Guzmán; por el Oriente mide quince metros y linda con propiedad de Dolores Pérez y por el Poniente mide quince metros y linda con propiedad de Juan Ledezma.

Y habiéndosele admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se insertará por tres veces de quince en quince días en el "Periódico Oficial" del Estado y lugares acostumbrados del Municipio, y para que si algún otro se encuentra con derecho al terreno denunciado pase desde luego á deducirlo ante esta Jefatura.

Pachuca, Abril 25 de 1895.—*Jesús Rodríguez*.—*José Gómez* Secretario. 4—20—4

INTERESANTE AL PUBLICO

Estando depositada una fianza firmada por el que suscribe, en la Jefatura de este Distrito para garantía del público que tuvo á bien comprar acciones para la rifa de DOS COCHES, en combinación con el sorteo de la lotería de la "Beneficencia Pública" del 24 de Enero de 1895, y prorrogada por la misma Jefatura (según avisos oportunos) para el día 23 del presente; y no teniendo verificativo dicha rifa, hoy se hace saber á los señores tenedores de billetes para que cuanto antes se sirvan pasar á recoger el importe de las acciones devolviendo sus respectivos billetes á la agencia de máquinas de coser WHITE para que el suscrito pueda obtener la citada fianza según lo ordena la autoridad respectiva.—*Juan F. Córdoba*. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGUSTIN DESENTIS.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO JUDICIAL.

En los autos del intestado del niño Enrique Olvera, radicado en este juzgado, mandó el juez de 1ª instancia del Distrito, Lic. Adolfo Desentis, que sean convocados por medio de edictos en los parajes públicos, y avisos en los periódicos, á los que como herederos ó acredores se crean con derecho á la herencia, para que se presenten en este juzgado á deducir el que crean tener, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación hecha en el periódico Oficial del Estado; apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

Y cumpliendo con lo mandado se expide el presente para su publicación en el periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Marzo veintiuno de mil ochocientos noventa y cinco.—*Agustín Desentis*. 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ANGEL M. ARRIOLA.—NOTARIO PUBLICO.

AVISO.

En el incidente promovido en el juicio testamentario de Don Laureano Bravo sobre declaración de estado del menor Reyes Bravo, previos los trámites legales por sentencia de 27 del mes próximo pasado dictada por el Sr. Lic. Joaquin González, Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, se declaró menor de edad y mayor de catorce años al prenombrado Reyes Bravo quien designó para tutor al Sr. Lic. Marcelino Castillo y Coronel y para curador al Sr. Ramón Hernández cuyos nombramientos fueron confirmados por el Juzgado en auto fecha 1º del corriente y previas la aceptación y protesta de los designados, les fueron discernidos sus cargos por auto de 3 del mes en curso.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación 3 veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente en Pachuca á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*A. M. Arriola, E. P.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

AVISO.

No habiéndose presentado postores para la tercera almoneda de los terrenos nombrados «Xihó» y «Tío Nito» situados en la tercera manzana del pueblo de Atajá: ucan, propiedad del C. Jacinto Luis, cuyos terrenos han sido embargados por adeudo de contribuciones; se convocan postores para la cuarta almoneda, la que tendrá lugar el día veintiuno del presente á las diez A. M. en esta Administración, sirviendo de base para el remate la cantidad de cuarenta y cinco pesos en que fueron valuados.

Lo que se avisa al público para que la persona que desee adquirir dichas propiedades se presente á esta Administración en la fecha indicada; siendo de advertirse que el remate se verificará con las deducciones que previenen los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos Civiles.

Ixmiquilpan, Mayo 8 de 1895.—*Enrique Gutiérrez*. 2—2